MEMORANDO 20262200115373

Fecha: 2026-09-16

PEÑA CARREÑO JOHN ALBEYRO - 79891854 16/09/2026 12:37:00 COT -05

SB6S-NOAG-OF1O-TM3T-1178-9580-2204-54

Bogotá, 16 de septiembre de 2026

PARA: **Juan Carlos Abornoz Barrios**
Jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información

DE: **John Albeyro Peña Carreño**
Director Financiero

ASUNTO: **Respuesta al memorando 20261200113203 - Solicitud estudio de Indicadores financieros Proceso Plataforma de Seguridad.**

Respetado Juan Carlos:

Me permito adjuntar los requisitos mínimos de capacidad financiera para “Contratar la renovación y adquisición de licencias, así como la prestación de los servicios asociados a una plataforma integral de seguridad para detección y respuesta extendida (XDR), que incluya protección de endpoints, servidores y cargas de trabajo, seguridad de correo y colaboración en Microsoft 365, prevención de pérdida de datos (DLP), control de aplicaciones, seguridad web, gestión de postura de seguridad en nube, gestión de exposición al riesgo cibernético, soporte técnico especializado, mantenimiento, actualizaciones, administración centralizada y operación bajo modalidad Software como Servicio (SaaS), para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S”.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presenta el análisis realizado para la conformación de los indicadores de Capacidad Financiera en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta varios factores:

- Objeto del proceso a contratar
- Naturaleza del contrato a suscribir
- Actividades Económicas de empresas que han participado en objetos contractuales similares
- Valor Presupuesto oficial estimado
- Plazo de ejecución
- Forma de pago

Factores que fueron determinados para la recolección y delimitación de los datos tomados para establecer los indicadores financieros propuestos.

Procedimiento aplicado:

La definición de los indicadores financieros exigibles en el presente proceso de contratación en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, se conformó de la siguiente manera:

La entidad procedió a tomar una muestra de empresas reportadas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades SIIS (plenas-individuales, plenas-separados, pymes-individuales, pymes-separados), con información financiera a 31 de diciembre de 2024, las cuales realizan las siguientes actividades económicas, relacionadas con el proceso a desarrollar:

- G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
- G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

A las empresas de la muestra les fueron aplicadas las medidas estadísticas como son la media ponderada y la desviación estándar, determinando los indicadores establecidos los cuales se encuentran dentro de los límites de riesgo financiero previsible.

En conclusión, teniendo en cuenta los resultados del análisis estadístico y financiero, los indicadores requeridos para verificar la capacidad financiera son el resultado de un análisis previo del sector, teniendo en cuenta lo sugerido en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente".*

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para efecto de verificar los indicadores de capacidad financiera, el proponente deberá aportar el "**Certificado Registro Único de Proponentes - RUP" actualizado y en firme**, de acuerdo con lo establecido con la parte 2 título 1 capítulo 2 sección 1 subsección 5 del decreto 1082 de 2015, no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual refleje la **información financiera a 31 de diciembre de 2025**.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025**, firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Adicional a los Estados Financieros, deberá presentar un documento donde de manera discriminada y detallada señale cada uno de los valores con que se calcula cada uno de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente, debidamente firmado por quien corresponda competentemente; para elaborar este documento se sugiere tomar como referencia el anexo 2 del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente".*

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Con el RUP, se comprobará:

a) Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

b) Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

En caso de ser necesario la SAE SAS, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,5	Activos Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los componentes de los indicadores
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 70%	Pasivo Total / Activo Total	Ponderación de los componentes de los indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1,2	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Ponderación de los componentes de los indicadores
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 50% del presupuesto Oficial Estimado	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Ponderación de los componentes de los indicadores

Nota 1: En el caso que el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, se entenderá que el proponente cumple con el indicador de cobertura de intereses y estaría habilitado financieramente

Nota 2: Para el caso de las propuestas presentadas por oferentes plurales (unión temporal, consorcios) los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, de acuerdo con la **opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores**, tal como lo establece el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente".*

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO HABILITABLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Cordialmente,

Elaboró: Mauricio Carrillo Mogollon – Profesional I
Aprobó: John Albeyro Peña Carreño – Director Financiero

ARCHIVO: 201.64